

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 26 de Enero de 1909.

NUM. 746

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Domicilio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso Calle 34. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Domicilio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso Calle 34. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Domicilio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso Calle 34. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Domicilio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso Calle 34. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Instrucción Pública, encargada del Despacho.

Angel M. Herrera

Domicilio oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 19. Casa particular: Calle 19, número 23.

Secretario de Fomento, encargado del Despacho.

Juan Navarro D.

Domicilio oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 19. Casa particular: Calle 19, número 23.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Domicilio: Avenida A, número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en esta GACETA OFICIAL se consideran válidos y comunicados para los efectos legales y del servicio.

Amé, 1º de Octubre de 1908.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIZPURI AIZPURI.

GACETA OFICIAL

La Tesorería General de la República acepta suscripciones a esta GACETA OFICIAL, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Un año B. 4.00

Seis meses 2.00

Tres meses 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de la entrega.

AVISO

Tesorería General de la República en esta capital y en las Residencias de las capitales de Provincia, de venta, impresa en folleto, de 1904 sobre organización al precio de cincuenta centavos el ejemplar.

Amé, 1º de Enero de 1909.

General de la República,

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Sección Tercera. Lista de los Decretos expedidos de Octubre 4 de Diciembre de 1908. 1

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Segunda.

Provincia de Bocas del Toro.

Estado de Caja de la Agencia Postal en el mes de Diciembre de 1908. 1

Provincia de Colón.

Estado de Caja de la Agencia Postal en el mes de Diciembre de 1908. 1

Secretaría de Fomento.

Demando de minas. 3

Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Auto número 22 de 11 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 23 de 11 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 24 de 12 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 25 de 12 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 26 de 12 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 27 de 12 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 28 de 14 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 29 de 16 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 30 de 16 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 31 de 17 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 32 de 16 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 33 de 18 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 34 de 18 de Noviembre de 1908. 3

Auto número 35 de 18 de Noviembre de 1908. 3

Provincia de Panamá.

Oficina de Registro.

Relación de los documentos registrados en el Libro 3º, en el mes de Diciembre de 1908. 4

Relación de los documentos registrados en el Libro 4º en el mes de Diciembre de 1908. 4

Relación de los documentos registrados en el Libro 7º en el mes de Diciembre de 1908. 4

Provincia de Coclé.

Juzgados de Circuito.

Relación de los negocios cursados en el Juzgado 1º del Circuito en el mes de Diciembre de 1908. 4

EDICTOS Y AVISOS. 4

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia.

LISTA

de los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo correspondientes a la Sección Tercera de la Secretaría de Gobierno y Justicia, del mes de Octubre 4 de Diciembre de 1908.

Decreto Núm. 13 de 6 de Octubre, por el cual se nombró al señor Eusebio Benalcázar Portero Escribiente de la Oficina de Registro de Panamá. (G. O. 698.)

Decreto Núm. 19 de 7 de Octubre, por el cual se nombró al señor Marcial Navarro Registrador General de la Propiedad, Oficiales 1º 2º y 3º a los

Sres. Rogelio E. Paredes, Patricio Crowwhite, Martín López O., Portero al señor Roberto García, y Oficiales Supernumerarios de Panamá, a los Sres. Manuel de J. Icaza y Carlos Guerra. (G. O. 698.)

Decreto Núm. 27 de 14 de Octubre, por el cual se nombraron a los señores Rafael Gutiérrez, Buenaventura de Alba, Francisco G. de Hermoso, Rogelio Fábrega, Víctor Carles y Fernando de Puy, Oficiales Supernumerarios de Colón, Bocas del Toro, Los Santos, Veraguas, Coclé y Chiriquí. (G. O. 706.)

Decreto Núm. 32 de 21 de Octubre, por el cual se nombró al señor Raúl Paniza Oficial Supernumerario de Bocas del Toro en reemplazo de Buenaventura de Alba. (G. O. 708.)

Decreto Núm. 33 de 22 de Octubre, por el cual se nombró al señor Modesto Rangel, Tercer Suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del señor M. A. Noriega. (G. O. 708.)

Decreto Núm. 34 de 24 de Octubre, por el cual se nombró al señor Juan B. Polo, Portero Escribiente de la Oficina de Registro de Panamá, en lugar de Eusebio Benalcázar. (G. O. 709.)

Decreto Núm. 35 de 24 de Octubre,

por el cual se nombró al señor Gilberto A. Vega, Notario del Circuito de Veraguas. (G. O. 709.)

Decreto Núm. 47 de 24 de Noviembre, por el cual se nombró al señor Félix Valcís Rusnes, Personero Municipal de Chagres y Primer Suplente al señor Andrés Antúfco. Al señor Pastor Moreno, Personero Municipal de Antón y Primer y Segundo Suplentes a Maximiliano Vélez y Alfredo Patiño. Al señor Jacinto González Personero Municipal de San Francisco. (G. O. 720.)

Decreto Núm. 50 de 1º de Diciembre, por el cual se nombró al señor Rafael María Aranza, Oficial Supernumerario de la Oficina de Registro de Bocas del Toro. (G. O. 724.)

Decreto Núm. 56 de 16 de Diciembre, por el cual se declaró vacante el empleo de Personero Municipal de Remedios para el que fue nombrado el señor Miguel Herrera y se reemplazó con el señor Simón María Sandoval. (G. O. 731.)

Panamá, Enero 2 de 1909.

El Jefe de la Sección Tercera de la Secretaría de Gobierno y Justicia,

MANUEL A. HERRERA L.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda

Provincia de Bocas del Toro.

Agencia Postal.

CUENTA

de Caja de la Agencia Postal de Bocas del Toro en el mes de Diciembre de 1908.

Diciembre 31 Venta General de estampillas en el presente mes. B 252.65

Renta de apartados en el presente mes. 1.25

Se remiten a la Tesorería General de la República en cheque girado por la United Fruit Co. a cargo de la International Banking Corporation. 253.90

Bocas del Toro, Diciembre 31 de 1908. B 253.90

El Agente Postal,

Vº Bº

El Gobernador de la Provincia,

JUAN GARCÍA A.

LUIS E. ALFARO.

Provincia de Colón

Agencia Postal.

ESTADO

de Caja de la Agencia Postal de Colón en el mes de Diciembre de 1908.

Diciembre 1º— 17 Correos y Telégrafos.

El Tesoro a Debe.

Reconócese a favor del Tesoro las siguientes sumas como siguen:

Producto de la venta de estampillas en el mes en esta oficina. 957.13

Producto de la venta de estampillas en la Administración Subalterna de Correos de Portobelo en el presente mes. 42.92

Producto de apartados en el mes. 3.75

Depósitos de apartados en el mes. 10.00

B1.013.80

reos y Telégrafos

Debe: 1.013.804

uma que ha ingresado en la Caja de esta oficina de acuerdo con las partidas anteriores... B 1.013.804

El Agente Postal,

ALBERTO MENDOZA.

El Superintendente,

A. EHLERS.

B 1.013.804

31 Remesas a la Tesorería General de la República

Debe: B 1.013.804

do a la Tesorería General con oficio No. 67 B de fecha 4 de Enero, como producto de la venta de estampillas, apartados y depósitos de éstos en el mes de Diciembre último de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto No. 62 de 12 de Febrero último dictado por el Señor Secretario de Hacienda... B1.013.804 B1.013.804

El Agente Postal,

ALBERTO MENDOZA.

El Superintendente,

A. EHLERS.

B°

Gobernador de la Provincia,

PORFIRIO MELENDEZ.

etaría de Fomento.

DENCUNCIO DE MINAS.

Secretario de Fomento.

Panamá.

nel S. Pinilla, vecino de este distrito y mayor de edad, con el apeto ante Ud. expongo: que la mina denominada de Veraguas, en esta Provincia, en el término de la mina denominada *Palmarito*, en el río de este distrito, descubierta el Señor G. Schermerhorn, ciudadana E. U. U. de América, y Distrito de Bocas del Toro de oro de aluvión, abandonada, es continuación de la mina denominada *Palmarito*, y como dicho Schermerhorn desea obtener posesión y propiedad, para lo cual ha denunciado con tal objeto, a Ud. la facultad que artículo 40 del Código de

que denuncia ha sido conocido nombre de *Palmarito* (primera continuación) cuando fué abandonado cuáles fueron sus últimos poseedores, no sé sus nombres en esta vecindad.

le ahora el punto donde extendida de la mina *Palmarito* donde hay como señal clara, como base para la mina, debiendo seguir en sur por las dos orillas del río aguas arriba, en una distancia de cinco kilómetros de largómetros de anchura, sin el derecho de alteración ejercerse al tiempo de dar como lo concede el Código.

copla del aviso dado al Alcalde del Municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 del Código de Minería, de haber pagado las fiscalías, y copia de esta su publicación en la GACETA.

Sírvase dar a esta petición el curso legal.

Santiago, Diciembre 3 de 1908.

MANUEL S. PINILLA.

(3 vs.—2)

DENCUNCIO DE MINAS.

Señor Secretario de Fomento.

Panamá.

Yo Manuel S. Pinilla, vecino de este distrito y mayor de edad, con el debido respeto ante usted expongo: que en una fracción del Mineral de Veraguas, comprensión del Municipio de Santafé, en el punto donde termina la Mina denominada *Primera Continuación* de la llamada *Palmarito*, se encuentra una mina de oro, de aluvión, abandonada, que viene a ser "segunda continuación" Sur de la mina *Palmarito*, de propiedad del señor Sheppard G. Schermerhorn, y como dicho señor desea obtenerla en posesión y propiedad para sí y para los señores Robert E. Swigart y Thomas Howard Barnes, a nombre de él la denuncia con tal objeto, usando para ello de la facultad que concede el artículo 40 del Código de Minas.

Esta mina ha sido conocida con el nombre de *Palmarito* (segunda continuación) cuando fué abandonada. Ignoro cuáles fueron sus últimos poseedores, no sé sus nombres ni su residencia o vecindad.

Fijo desde ahora como base para la medida de la mina, el punto donde termina la extensión de los cinco kilómetros de largo que forma la primera continuación, en cuyo punto hay clavada un poste como señal, debiendo seguirse en dirección Sur por las dos orillas del río *Palmarito* avanzando más allá del nacimiento de este río, en una extensión de cinco kilómetros de largo por dos kilómetros de anchura, sin perjuicio del derecho de alteración que puede ejercerse al tiempo de dar la posesión como lo concede el Código expresado.

Acompaño copia del aviso dado ante el señor Alcalde del Municipio de

Santafé, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 del Código de Minas, la constancia de haber pagado los derechos fiscales, y copia de este denuncia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Diciembre 3 de 1908.

MANUEL S. PINILLA.

(3 vs. 2)

DENUNCIO DE MINAS.

Señor Secretario de Fomento.

E. S. D.

Yo, José Della Togna, mayor de edad, natural del Reino de Italia y vecino del Distrito de Soná, en la Provincia de Veraguas ante Ud. respetuosamente expongo: que he descubierta una mina de oro de aluvión de nuevo descubrimiento, en el lugar denominado *Cerro de la Mina*, de la jurisdicción de este Distrito.

Fijo desde ahora como base para la medida de la mina del mismo punto en que se encuentra ubicada, pero me reservo, para ejercerlo en el acto de la posesión el derecho de alteración que me concede el artículo 26 del Código de Minas.

Dicha mina la denuncia formalmente ante Ud. en mi propio nombre y en el de los señores Juan Pardini y José F. Sánchez pues la deseo obtener en propiedad y posesión y por lo tanto ruego a Ud. que se sirva darle el curso de ley.

Esta mina se denominará: *La Diamana*.

Soy del Señor Secretario Servidor muy Atto.

Panamá, 2 de Noviembre de 1908.

JOSÉ DELLA TOGNA.

(3 vs. 2)

Tribunal de Cuentas

Primera Plaza

AUTO NUMERO 22 DE 1908.

(DE 11 DE NOVIEMBRE)

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Vigo-España correspondiente al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor Javier Puig.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Vigo-España correspondiente al mes de Agosto de este año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor Javier Puig, encontrándose por lo tanto exacto el saldo de \$10.50 remitidos a New York, al señor Williams Nelson Cronwell.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 23 DE 1908.

(DE 11 DE NOVIEMBRE)

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Santa Cruz de la

Palma-Canarias correspondiente al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor M. A. Rodríguez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Santa Cruz de la Palma-Canarias referente al mes de Agosto de este año, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor M. A. Rodríguez y resultando por lo tanto exacto el saldo de \$ 7.80, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 24 DE 1908.

(DE 12 DE NOVIEMBRE)

de reparos a la cuenta del Vice-Consulado de la República en Santander-España correspondiente al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor F. Orlizola.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Vice-Consulado de la República en Santander-España correspondiente al mes de Agosto de este año, resulta cierta diferencia que exige explicación.

Con fecha 1º de Agosto aparece una partida por B. 24.86, saldo que resulta a favor del Erario & Co., mientras al Debe de la cuenta de Mayo se anuncia una remesa de B. 6.93 echada al señor William Nelson Cronwell de New York; en la cuenta de Junio que junto con la de Mayo fue objeto del auto N° 346 aparece otra remesa de B. 6.22 hecha al mismo señor y en la de Julio que dió lugar al auto N° 420 se encuentra otra remesa de B. 11.00 dirigida igualmente al señor Nelson Cronwell formando así el total de B. 24.86 igual al de que arriba se hace mérito.

Si esas remesas se hicieron por qué aparecen de nuevo en la cuenta? ocurre preguntar.

Se ha recibido en este Despacho una nota de Ud. N° 109 fechada el 27 de Agosto remitiendo las facturas Nos. 20 y 21 por vapor *Guadalquivir* y otra N° 112 de igual fecha adjuntando un soborno N° 11 por el mismo vapor los mismos efectos; pero no aparece en la cuenta los derechos consulares causados por estos embarques.

La cuenta del mes de Agosto que se examina trae una partida de B. 29.03 (Pesetas 180) a cargo del Tesoro Nacional por impresos, libros & Co. que no puede aceptarse porque según reza el artículo único de la Ley 73 de 1904, "serán únicamente del cargo del Tesoro de la República, el valor del Escudo y el Pabellón Nacionales que se usen para indicar el lugar de cada oficina consular".

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al responsable la expresada cuenta para que dé cumplimiento a los reparos indicados, para lo cual se le concede un plazo de 15 días más el término de la distancia.

Cópese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

[DE 12 DE NOVIEMBRE]

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Barbados, correspondiente al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor F. N. Martínez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Barbados, referente al mes de Agosto del presente año, no resulta reparo alguno contra el responsable, señor F. N. Martínez, encontrándose consiguiente exacto el saldo de \$ 1.48. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 26 DE 1908.

[DE 12 DE NOVIEMBRE]

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Barcelona, correspondiente a los 15 días del mes de Julio y al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor R. J. Alfaro.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Barcelona-España, referente a los 15 días del mes de Julio y al mes de Agosto de este año, resulta una irregularidad, la cual está en que no se ha remitido el cobante por B. 10.00 pagados alquil del local de la Oficina.

suscrito Contador de la Primera Plaza, en vista de que esta irregularidad es de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 27 DE 1908.

[DE 13 DE NOVIEMBRE]

El cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, correspondiente al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor Rodolfo Pérez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Nueva Orleans, correspondiente al mes de Agosto del año actual, el responsable, el señor Rodolfo Pérez, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, reo por consiguiente exacto el saldo de \$ 1.151.70. En tal virtud, el Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

[DE 14 DE NOVIEMBRE]

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Agosto del año en curso, de la cual es responsable el señor C. R. Zachrisson V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado General de la República en Liverpool, correspondiente al mes de Agosto de este año, se encuentran algunas irregularidades, a saber:

Sobre la factura N° 700 por vapor *Musitan* se cobraron \$ 12.95 en lugar de \$ 12.25.

Sobre la factura N° 701 por el mismo vapor se cobraron \$ 1.60 en lugar de \$ 1.15.

Los derechos Consulares por el mismo vapor suma \$ 211.60 y no \$ 211.90, que reza la cuenta.

El suscrito Contador de la Primera Plaza en vista de que estas irregularidades son de muy poca importancia y teniendo en cuenta la exactitud y corrección que observa el responsable al formular las cuentas de su manejo,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la expresada cuenta, quedando el responsable en el deber de hacer las rectificaciones del caso en una de sus próximas cuentas.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 29 DE 1908.

[DE 16 DE NOVIEMBRE]

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Londres correspondiente al mes de Septiembre de este año, de la cual es responsable el señor R. J. Turner.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Londres, correspondiente al mes de Septiembre del año actual, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor R. J. Turner, encontrándose por la tanto exacto el saldo de B. 82 15 remitido a New York, al señor William Nelson Cronwell. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 30 DE 1908.

[DE 17 DE NOVIEMBRE]

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Génova, correspondiente al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor Antonio Papi Aizpuru.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en Génova, correspondiente al mes de Agosto de este año, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada.

El saldo de B. 38.31 contra el Tesoro, es exacto.

En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 31 DE 1908.

[DE 17 DE NOVIEMBRE]

por el cual se hacen reparos a la cuenta del Vice Consulado de la República en Mobile, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de este año, de la cual es responsable el señor Juan de D. Amador.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Mobile, referente a los meses de Julio y Agosto del año actual, resultan las irregularidades siguientes:

Sobre la factura N° 1 por vapor *Thelma* se cobraron \$ 2.10 en lugar de \$ 1.10.

En los egresos figura una partida de \$ 2.50 por certificación de un documento ante un notario público según orden del Secretario de Relaciones Exteriores. Debe remitirse esta orden original o copia auténtica de ella.

Por qué no se ha remitido el saldo al Agente Fiscal de la República en New York?

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Excitar al responsable para que se sirva hacer las rectificaciones del caso, para lo cual se le concede un plazo de 10 días más término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 32 DE 1908.

[DE 17 DE NOVIEMBRE]

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Hong Kong, correspondiente al mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor Alberto Moreno.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado General de la República en Hong Kong, correspondiente al mes de Julio de este año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor Alberto Moreno, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 33 DE 1908.

[DE 18 DE NOVIEMBRE]

por el cual se hacen reparos a la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, correspondiente al mes de Septiembre de este año, de la cual es responsable el señor Teófilo Aizpuru.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, correspondiente al mes de Septiembre de este año, resultan las irregularidades siguientes:

Syria que vale Marcos 2.504.70 se cobraron M. 20.15 en lugar de M. 23.10.

Aparecen varios embarques de mercancías consignadas a la órden del examen practicado resulta que las facturas correspondientes expresan los respectivos consignatarios. Importa evitar la repetición de estas irregularidades que causan pérdida de tiempo y pueden dar lugar a cargos errados y perjudiciales para el mismo responsable.

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Excitar al responsable, para que se sirva hacer la rectificación del caso.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 34 DE 1908.

[DE 18 DE NOVIEMBRE]

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Havre, correspondiente al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor A. Stier.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Havre, referente al mes de Agosto del año actual, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor S. Stier, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del referido responsable, puesto que el de F. 203.15 fue remitido a New York al Sr. William Nelson Cronwell.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 35 DE 1908.

[DE 18 DE NOVIEMBRE]

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Hong Kong, correspondiente al mes de Agosto de este año, de la cual es responsable el señor Alberto Moreno.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado General de la República en Hong Kong, referente al mes de Agosto de este año, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada.

El saldo que se acusa en Caja el día último del citado mes de \$ 38.13 es exacto.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

incia de Panamá.

ina de Registro

RELACION

entos registrados en el Libro 5º
de Diciembre de 1938.

12 y bajo el número 43 se
acto de adjudicación dic-
Juzgado 1º del Circuito
a favor de Edesio y Vir-
nez, como herederos de la
señor Juan José Martí-

12 y bajo el No. 44 se re-
to de adjudicación dic-
Juzgado 1º de este Circuito
Bernina Morales y Quinti-
como herederos del se-
ñor Leticia.

Enero 4 de 1909.

adot,

OCTAVIANO B. PÉREZ.

RELACION

se registrados en el Libro 6º en
de Diciembre de 1938.

6 y bajo el número 20 se
uto de embargo decre-
Juzgado 1º de este Cir-
ejecución que sigue el
señor F. contra el señor
Leda.

Enero 4 de 1909.

lor.

OCTAVIANO B. PÉREZ.

ELACION

registados en el Libro 7º en
Diciembre de 1938.

y bajo el número 1º
demanda civil promo-
por José Ernesto Pare-
ado 1º de este Circuito,
res Antonia Loaiza y
ra Paredes v. de Sosa,
o Paredes.

Enero 4 de 1909.

or,

OCTAVIANO B. PÉREZ.

cia de Coelé

s de Circuito

LACION

urso en el Juzgado Segun-
do en el mes de Diciembre
del año y que el señor Secre-
tario Juez en cumplimiento
artículo 91 en inciso 14 de la
Ley de 1904.

omados.

el Carranza, por in-
a un empleado pú-
lico en el Juzgado de

lfo Collado, por hur-
to en la Inspección de

el María Grimaldo,

por infracción de los artículos 1º y 18
de la ley 70 de 1904; Ampliándose en
el Juzgado.

5. Contra Laureano González, por
hurto. Suspensión por encontrarse ausen-
te el sindicado.

6. Contra Isidro Victoria, por hur-
to. Suspensión por encontrarse ausente
el sindicado.

7. Contra León Ibarra, devuelto
por el Fiscal y al despacho del señor
Juez.

8. Contra Luis Alba, (chino), Miguel
Agrazal y Seraffín Buitrago por hur-
to. Suspensión por encontrarse ausen-
tes los sindicados.

9. Contra Isidro Victoria Villa-
rreal, por hurto. Suspensión por encon-
trarse ausente el sindicado.

10. Contra Sebastián Silva, por
hurto. Ampliándose en la Alcaldía de
Nata.

11. Contra Tomás Camargo, por hur-
to. Suspensión por encontrarse ausen-
te el sindicado.

12. Contra Diego Martínez por hur-
to. Ampliándose en la Alcaldía de
Aguadulce.

13. Contra Manuel S. Rivera, por
robo. Ampliándose en el Despacho.

14. Contra Jesús María Almillátegui,
por hurto. Ampliándose en la Alcal-
día de Antón.

15. Contra el ex-Alcalde señor San-
tiago Sucre, por varios hechos puni-
bles. Ampliándose en el Juzgado Mu-
nicipal de Aguadulce.

16. Diligencias en averiguación de
los responsables del hurto de un dine-
ro del señor Fernando R. Lombardo.
Ampliándose en el Despacho.

17. Contra Rufino Ruda, por tenta-
tiva de homicidio. Ampliándose en la
Alcaldía de Aguadulce.

18. Contra Restituto Castillo ó Gon-
zález, por homicidio. Ampliándose en
la Alcaldía de Aguadulce.

19. Contra José Luis Ortega, por
hurto y abuso de confianza. Amplián-
dose en la Alcaldía de Aguadulce.

20. Contra Cristino Aguilar por da-
ños. Ampliándose en la Alcaldía de
Nata.

21. Contra José Angel María Gó-
mez por heridas. Ampliándose en la
Alcaldía de Nata.

22. Contra Nieves González, por he-
ridas. Ampliándose en el Juzgado de
la Pintada.

23. Contra Bernardo y Basilio Mo-
rales, por maltrato de obras. Am-
pliándose en la Alcaldía de Nata.

24. Contra Rafael Aranda, por fal-
sedad y perjurio. Ampliándose en el
Despacho.

25. Contra Félix Cosme, por hurto
Ampliándose en el Juzgado de Agua-
dulce.

26. Contra Juan Barona, por hur-
to. Ampliándose en la Alcaldía de
Aguadulce.

27. Contra Faustino Moreno, por
hurto. Ampliándose en el Despacho.

28. Contra Sergio Sucre, por ame-
nazas al Juez Municipal de Aguadul-
ce. Ampliándose en el Despacho.

29. Contra Seraffín Gómez, por es-
tupro. Ampliándose en la Alcaldía
de Pintada.

30. Sumarias en averiguación del
responsable de la fuga de un preso,
Julián Núñez, de la cárcel pública de
Aguadulce. Se adelantan en el Des-
pacho.

31. Contra Santiago Sucre y Teodo-
fina Sáenz, por amancebamiento pú-
blico. Ampliándose en el Juzgado Mu-
nicipal de Aguadulce.

32. Denuncio dado por el Personero
Municipal, contra Sebastián Sucre,
José María Calvo y otros vecinos de
Aguadulce, por estafa. Ampliándose
en el Despacho.

33. Contra Calisto Betancourt, por
heridas. Ampliándose en la Alcaldía
de Antón.

34. Contra Santiago Sucre, ex-Al-
calde de Aguadulce y otros por es-
cándalo y amenazas a varios particu-
lares, para remitirse a la Alcaldía de
Aguadulce en ampliación.

35. Sumarias en averiguación de la
responsabilidad en que han podido in-
currir algunos empleados del Jurado
Municipal de elecciones de la Pintada
por la infracción de algunos artículos
de la Ley de elecciones. Ampliación
en el Despacho.

36. Contra Manuel Pinilla y Desi-
deria Vargas, por hurto pecuario.
Ampliándose en el Despacho.

37. Contra Benito y Gerardo Her-
nández, por oponerse a una orden del
Alcalde Municipal de la Pintada y
ambos haber acometido contra la
misma autoridad. Ampliándose en el
Despacho.

38. Contra Matías Santana y Ma-
nuel Jaramillo, por hurto. Amplián-
dose en la Alcaldía de Antón.

39. Sumarias en averiguación de
los responsables de las heridas causa-
das a Salvador Pinzón. Ampliándose
en el Despacho.

40. Contra Francisco Agrazal, por
hurto. Remitidas al señor Juez Mu-
nicipal de Nata por ser de su compe-
tencia.

41. Contra Remigio Oses, por heri-
das. Ampliándose en la Alcaldía de
Nata.

42. Se averigua quién ó quiénes
sean los responsables del hurto de va-
rias reses vacunas propiedad de los
señores Gregorio Ramos y Marcos é
Isabel Ramos y María José González.
Ampliándose en la Alcaldía de Nata.

43. Contra Faustino Oses, por heridas.
Ampliándose en la Alcaldía de la
Pintada.

44. Contra José del Carmen Valdés,
por rapto. En el Despacho.

45. Contra Crescencio Varela, por
homicidio. Ampliándose en el Des-
pacho.

46. Contra Manuel S. Rivera, por
hurto. Ampliándose en el Despacho.

47. Contra Pedro Sáenz, por heri-
das. Ampliándose en la Alcaldía de
la Pintada.

48. Contra Vidal Segura, por mal-
tratamiento de obra. En el Despacho.

49. Denuncio dado por Paulino Qui-
roz para que se averiguen los res-
ponsables del hurto de unas alhajas y
dinero en su casa habitación del si-
tio del Potrero. En el Despacho.

50. Contra Felipe Bazán, por he-
ridas causadas en la persona de Floren-
tino Agüero. En el Despacho.

51. Copias sacadas del expediente
seguido contra Policarpo, para ave-
riguar la responsabilidad en que han
incurrido Nemesio y Ciriaco Castillo.
Se remitió al Juez Municipal de A-
guadulce.

52. Contra Isabel Osorio, por hur-
to. Suspensión por encontrarse ausente
el sindicado.

53. Contra Néstor Fernández, Al-
calde Municipal del Distrito, por abu-
so de autoridad. Ampliándose en el
Despacho.

54. Contra Miguel Chanis por hur-
to. Ampliándose en la Alcaldía de
Aguadulce.

55. Contra Juan Héctor Tejada, por
falta de cumplimiento de una obliga-
ción con el Concejo Municipal de Na-
ta.

56. Contra Mercedes Mora, por mal-
tratamiento de obra. Ampliándose en
el Despacho.

JUICIOS

1. Contra Fernando Rodríguez, por
heridas. En la Corte Suprema de Jus-
ticia en apelación del auto de proce-
der.

2. Contra Manuel de Jesús Quijada,
por injurias a un empleado público.
Por confirmada la sentencia conde-
natoria.

3. Contra Pedro Muñoz, Agente de
Policía, responsable de la fuga del
detenido Manuel Jaramillo de la Cá-
rcel de esta Cabecera. Se ha fijado día
para la celebración del juicio.

4. Contra Félix Cosme, por heridas,
se compulsaron copias de primera y
segunda instancia al señor Goberna-
dor de la Provincia.

5. Contra Remigio Castillo y José
de la Paz Arrocha, por heridas. Con-
firmado el auto de proceder por la
Corte Suprema de Justicia.

6. Contra Francisco Garcés, por
hurto, se compulsaron las copias de
primera y segunda instancia al señor
Gobernador de la Provincia.

7. Contra Santos Badiola, por heri-
das. En apelación de la sentencia.

8. Contra Joaquina Balderrama, por
abuso de confianza. Para notificarle
el auto de proceder.

9. Contra Mercedes Domínguez, por
hurto. Paralizado por ausencia del
enjuiciado.

10. Contra Benjamín de León y Petra
María Vázquez, por amancebamiento
público. En apelación del auto de
proceder.

11. Contra Ruperto Sánchez, por
rapto, se envió al Juez Superior de la
Corte por ser de su competencia.

12. Contra Pedro Galeano, por a-
menazas a un empleado público. Se
ha fijado día para la celebración del
juicio.

13. Contra Gerónimo Calderón. En
apelación del auto de proceder ante
la Corte Suprema de Justicia.

Penonomé, 5 de Enero de 1909.

JOSÉ P. RODRÍGUEZ.
Secretario Interino.

Edictos y Avisos

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón

Por el presente, cita, llama y em-
plaza a Teófilo Pérez, para que se
presente a este Despacho a estar en
derecho a las sumarias que se adelan-
tan contra él por el delito de estafa;
bien entendido, que si así lo hiciere,
se le oirá y administrará la justicia
que le asista; de lo contrario, sufrirá
los perjuicios a que haya lugar según
la Ley.

Asuntos civiles.

Recuérdase a las autoridades de la
República del orden Político y Judi-
cial y a los panameños en general,
con las excepciones establecidas por
el artículo 32 del Código Penal, el de-
ber en que están de denunciarle, per-
seguirle y capturarlo, conocido que
sea su paradero, como lo disponen
los artículos 1951 y 1952 del Código
Judicial, se ordena de incurrir en la
responsabilidad que dichos artículos
asignan.

No se inserta la filiación de Pérez
por no constar en autos.

Dado en el Salón de Audiencia, en la
ciudad de Colón, a los diez y ocho días
de Diciembre de mil novecientos
ocho.

El Juez,
H. GONZALEZ GUILL.

Por el Secretario,
Juan B. Conte J.

3-v-3.

Tipografía Moderna—Panamá.